



en la Diputación de Linares de Nueva y paraje nombrado la Chicharra en precio de ochocientos reales - - - - - 800. - - -

Una para composta de dos cuerpos y cuarenta y tres maderos, con su entrada, terrina, los cuartos, y una pequeña cuadra: todo en muy mal estado. en precio de mil ciento y cincuenta - - - - - 1150. - - -

Ultimamente un par de Mulas, llamadas de pelo negro la una y la otra blanco, en precio de setecientos reales - - - - - 700

Total de a precio - - - - - 2650

Por auto de veinte y seis de Mayo de expresado año de mil ochocientos cuarenta y nueve, se mandó proceder a la subasta de dichos bienes embargados señalando para el primer remate el día dos de Junio o ten día de la mañana, el segundo el diez y siete del mismo y el tercero y ultimo el día dos de Julio, en el local de la Sala de este Ayuntamiento: los cuales se verificaron en los días designados, habiéndose pasado la orden oportuna a los Alcaldes Pederneros de Linares y Bulcapintadas para que citase a los expresados exederos, para que concurren a la celebración de dichos actos, cuyos ordenes se paldaban con la cumplimienta, obediencia en la forma que en el citado Expediente de ejecución: manifestando en ellas dichos Alcaldes que habiendo citado a dichos exederos para su asistencia al acto, han contestado que no acitten, por carecer de intereses para poder subastar nada: En los dos primeros remates de remate no se presentó licitador alguno, solo en el ultimo lo verificó D. Luis Asolotinos que ofreciendo cuatrocientos setenta y cinco reales por las Mulas, y siendo este Ayuntamiento que cubria con dicha cantidad las dos terceras partes de la Valor quedarian adpuer cada en favor de dicho D. Luis Asolotinos: por consiguiente por el mismo Expediente de ejecución queda demostrado lo inexacto del contenido de la Testancia presentada a la Señoría por los Placeros

